

IMSS DEBE INFORMAR FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EL CÁLCULO DE PENSIONES DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA

- **Pese a que la demanda de este tipo de información es potencialmente alta, el IMSS no cuenta con un proceso documentado y estandarizado para dar respuesta a ella:
Comisionado Joel Salas**

El Pleno del IFAI decidió revocar la respuesta que el IMSS dio a una solicitud de información a través de la cual, un particular requirió el documento oficial correspondiente a la fundamentación jurídica del Régimen de 1973 para el cálculo del salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, necesario para tramitar pensiones de cesantía en edad avanzada.

El caso derivó en recurso luego de que el IMSS declaró inexistencia del documento. El Comisionado ponente Joel Salas Suárez comentó que el sujeto obligado declaró erróneamente esta inexistencia, ya que en un recurso previo (RDA 5331/14) informó los pasos a seguir y los preceptos legales para tal cálculo, demostrando que sí hay fuentes documentales para atender la solicitud.

Cabe mencionar que el derecho a recibir una jubilación o una pensión al cabo de una vida laboral activa está establecido en el artículo 123 constitucional. El sistema de jubilaciones y pensiones predominante está a cargo del IMSS; sin embargo, 4 de cada 7 seguros que cubre este Instituto funcionan deficitariamente¹. La tendencia del número de pensiones pagadas ha sido creciente, con una tasa de aumento promedio anual alrededor de 4% de 2004 a 2013. Al cierre de 2013, se registraron un total de 3 millones 423 mil 560 pensionados.

Este dato indica que más de 3 millones de personas han necesitado conocer el salario promedio de las últimas 250 semanas que cotizaron en el IMSS para tener derecho a una pensión. Algunos de ellos podrían no estar de acuerdo con el cálculo realizado por el IMSS y, por tanto, requerir revisión del mismo. A pesar del volumen de esta demanda, el sujeto obligado no cuenta con un procedimiento documentado y estandarizado para el efecto, a diferencia de otros casos para los que ha diseñado trámites específicos, como el cálculo de semanas cotizadas y el acceso a datos del expediente clínico.

Salas Suárez recordó que en septiembre de 2014 se instaló el grupo de trabajo interinstitucional conformado por el IMSS, el IFAI y la PROFEDET para identificar acciones que contribuyan a mejorar las necesidades de información de los particulares en estos dos temas.² Por ello propuso que si el IMSS así lo considera, el tema del salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas también podría ser tratado en éste grupo.

“Si ya están identificados los fundamentos legales y los pasos a seguir para el cálculo del salario promedio de las últimas 250 semanas cotizadas, podría considerarse que el procedimiento se oficialice y difunda entre los posibles pensionarios. Esto facilitaría la gestión de los datos personales y daría certeza a los particulares sobre el cálculo que les es proporcionado. Con acciones como ésta,

¹ Todas las cifras se pueden consultar en el Informe Financiero 2013-2014 del IMSS, disponible en:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20132014/21_InformeCompleto.pdf

² <http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20IFAI-069-14.pdf>

el IMSS no sólo se ubicaría como ejemplo en materia de transparencia, también demostraría que cumple con los derechos de los trabajadores”, aclaró el comisionado Salas.

-o0o-

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Folio de la solicitud: 0064102694814

Número de expediente: RDA 0238/15

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez